



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MADRID NÚMERO 37**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 982 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Ruiz Rodríguez, contra las empresas “Optical Depot, Sociedad Limitada”, “Control de Compras para el Transporte Crol, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 31 de 2011

En Madrid, a 25 de enero de 2011.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Sandra Ruiz Rodríguez, que comparece, y de otra, como demandados, “Optical Depot, Sociedad Limitada”, “Control de Compras para el Transporte Crol, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Sandra Ruiz Rodríguez, frente a “Optical Depot, Sociedad Limitada”, y “Control de Compras para el Transporte Crol, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido impugnado, condenando a las demandadas, de forma solidaria, a que a su opción y dentro del plazo legal readmitan a la demandante en sus anteriores condiciones de trabajo o le indemnicen en la suma de 4.374,98 euros, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación devengados desde el 31 de mayo de 2010 hasta la notificación de la presente, a razón de 38,90 euros día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Optical Depot, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.828/11)